

# DOCUMENTO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

## RESOLUCIÓN DE-60/20

Regional. ATN/OC-18030-RG, ATN/OC-18031-RG, ATN/OC-18032-RG, ATN/OC-18033-RG  
& ATN/OC-18034-RG. Cooperación Técnica No Reembolsable  
Promoción del Intercambio de Conocimiento y el  
Fortalecimiento de Capacidad mediante  
el Diálogo Regional de Política

El Directorio Ejecutivo

RESUELVE:

1. Autorizar al Presidente del Banco Interamericano de Desarrollo, o al representante que él designe, para que en nombre y representación del Banco, proceda a formalizar el convenio o los convenios que sean necesarios, y a adoptar las demás medidas pertinentes para la ejecución del programa contenido en el documento AT-1551, con respecto a una cooperación técnica no reembolsable para la "Promoción del Intercambio de Conocimiento y el Fortalecimiento de Capacidad mediante el Diálogo Regional de Política" (el "Programa").
2. Destinar hasta el equivalente de US\$3.400.000 para el financiamiento del Programa, con cargo a los recursos de los siguientes Programas de Desarrollo Estratégico del Capital Ordinario ("OC-SDP"): (i) hasta US\$1.000.000 del OC-SDP para Instituciones; (ii) hasta US\$800.000 del OC-SDP para Desarrollo Social; (iii) hasta US\$700.000 del OC-SDP para Infraestructura; (iv) hasta US\$700.000 del OC-SDP para Sostenibilidad; y (v) hasta US\$200.000 del OC-SDP para Integración.
3. Establecer que las sumas anteriores sean otorgadas con carácter no reembolsable.

(Aprobada el 5 de junio de 2020)